

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 09 de septiembre de 2022

ERNESTO OMAR GIL POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de San Martín, pone en conocimiento que en los autos "**Maselli Carlos Alberto y Otro/a c/Grillo Pascual y Otro/a s/Cobro Ejecutivo**" (Exp. 66607), se ha decretado la venta en pública subasta del 50 % indiviso del inmueble, sito en la calle Conscripto Bernardi Nº 1871 de Villa Maipú, Partido de San Martín, Nom. Cat. Circun. II -Secc. Q-Mza. 41A, Parcela 15, Sub. parcela 2 -U.F.2- Polígonos 00-02 Matrícula: 17949, Pda. Inmobiliaria: 047-212896 de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 3 % por cada parte, con más el aporte de ley correspondiente, debiendo el adquirente depositarla en la cuenta de autos al momento de depositar el saldo de precio, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos luego de rubricada el acta de adjudicación del bien, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 3 de agosto del 2022, se constata que el inmueble se encuentra habitado por Nélica Beatriz Burgos de Grillo -DNI 16.824.514, y su esposo Pascual Grillo en carácter de Propietarios. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 12:00 HS. Y FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HS. y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Mil (\$7.400.000). Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (Art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604), debiendo depositar en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín, cuenta judicial en pesos Nº 5100-27-863.587/7 cuyo CBU es 01401383275100 86358775 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0. Se establece en el 5 % del monto de la base o sea la suma de \$370.000, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor. (Art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604), la que será devuelta de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente - exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá

solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores, estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la compra en comisión. Fíjase la audiencia del día 28 de diciembre de 2022 a las 10 hs. a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien a la sede del Juzgado, el adjudicatario y el martillero interviniente -pudiendo concurrir las partes del proceso- a efectos de que en presencia de la Sra. Secretaria se proceda a la confección del acta de adjudicación del bien. El adjudicatario deberá constituir en dicho acto domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, deberá comparecer al acto munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio-, constancia de código de postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y del 3 % más IVA, del mismo en concepto de comisión del martillero con más el 10 %, de dicha comisión correspondiente a aportes de ley. (Art. 38 del Anexo i de la Acordada 3604). Como así también el sellado fiscal de ley. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 CPCC). Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a

mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de 30 días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Deudas del inmueble: Arba al 02/08/2022 Sin Deuda -Municipal al 21/03/2022- \$54848,45 y AySA al 02/08/2022 -\$419,88.- Fecha de visita del inmueble, 3 y 4 de noviembre de 2022 en el horario de 12 a 13 hs. Gral. San Martín, 2022. Nicolas Stocco Balseiro, Auxiliar Letrado. sep. 9 v. sep. 12

EDICTO:

FE DE ERRATAS POR 1 DIA: Por el presente se corrige la publicación del EDICTO del día 9/9/2022, página 4- Salió también el 12/9/2022, Referente a la Subasta Electrónica Ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de San Martín, en los autos **MASELLI CARLOS ALBERTO Y OTRO/A C/ GRILLO PASCUAL Y OTRO/A S/ COBRO EJECUTIVO (Exp.66607)**, y DICE CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0. **Corresponde CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0 – Se hace saber que el juzgado no ha fijado seña. -**



Ernesto Gil (23115304399)

(Legajo: 890)

STOCCO BALSEIRO Nicolas

AUXILIAR LETRADO